

(PLENO/09/2023). ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE JUNIO DE 2023¹
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS:
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
13.DÑA. ISABEL MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E.
16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. GM P.S.O.E.
17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. G.M.P.P.
18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.GM P.P.
19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. G.M.P.P.
20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. G.M.VOX.
21.DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. G.M.VOX.

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018] y **teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, en cuanto al presente trámite administrativo del sorteo público para la formación de las mesas electorales.**

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA]:

Dña. María José Pingarrón Martín.

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA:

D. Miguel Pérez Pizarro.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:32.

HORA FIN SESIÓN: 09:35.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:32 horas del día **27 de junio de 2023**, previa convocatoria al efecto, notificada y publicada para conocimiento público general en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, concurren los Concejales/as expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental, en su función reservada por ley de fedataria pública, con arreglo al siguiente orden del día, con la asistencia, así mismo, del funcionario responsable del Departamento de Estadística D. Miguel Pérez Pizarro, tal y como se especifica más arriba; y del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA.

BAS/1870/2023 ÚNICO: ELECCIONES A CORTES GENERALES , 23 DE JULIO 2023. DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES MEDIANTE SORTEO PÚBLICO SEGÚN DETERMINA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

[Minutaje: 00:00 a 03:32 (mm:ss)].

Reunido el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Previa lectura del epígrafe por parte del Sr. Alcalde Presidente, por parte de Secretaría se expone que de acuerdo con lo dispuesto la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la formación de las Mesas Electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, por lo que se va a proceder a la designación de los componentes de las mesas electorales de las elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el domingo 23 de julio de 2023. Se utilizará el programa informático correspondiente, entre las personas que reúnen los requisitos legales, para designar por sorteo público completo Presidentes y Vocales titulares y sus correspondientes suplentes con un total de seis suplentes por cargo, de cada una de las 19 Mesas electorales del Municipio. El Responsable del Departamento de Estadística del Ayuntamiento, va a proceder a pulsar la tecla del ordenador de forma que automáticamente se confeccionen las relaciones de los miembros de las Mesas Electorales y, realizado el sorteo y designados los miembros de las Mesas, se seguirán los trámites establecidos en la L.O.R.E.G.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, **se procede al sorteo público** a tenor de la aplicación informática correspondiente, con el resultado que obra incorporado en el expediente administrativo de su razón, para seguir los trámites establecidos en el artículo 27 de la L.O.R.E.G.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:35 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno extraordinario 27-06-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].